



**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL  
SME - LÍNEAS GENERALES  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-013-07002422-00000-01**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
01	CIUDAD DE MEXICO	013	07002422	00000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	FIELDWOOD ENERGY E&P MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	<b>RFC</b>	FEE151020SI0
<b>Domicilio</b>	AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 295 PISO 8 OFIC 1701 . , CUAUHTEMOC , CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO	<b>Fecha de Nacimiento / Constitución</b>	
<b>Entidad/C.P.</b>	CIUDAD DE MEXICO 06500	20 OCTUBRE 2015	

<b>Agente</b>	100 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV
---------------	--

<b>Vigencia Desde</b>	365 Días 18 NOVIEMBRE 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Fecha Emisión</b>	30 NOVIEMBRE 2022
<b>Hasta</b>	18 NOVIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO
		<b>Forma de Pago</b>	CONTADO

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
<b>Prima</b>	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de marzo de 1999, con el número DVA-97/99/CONDUSEF-002573-01.**

**Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.**

**En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.**

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL  
SME - LÍNEAS GENERALES  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-013-07002422-00000-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

#### **Glosario de Abreviaturas**

**C.P.** Código Postal.

**I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.

**R.C.** Responsabilidad Civil.

**R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.

**S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

**SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS**

<b>COBERTURA</b>		<b>SUMA ASEGURADA</b>
EQUIPO DE CONTRATISTAS	US\$	461,000,000.00
OBRA CIVIL	US\$	568,809,636.04

**VALORES TOTALES**

**DESGLOSE DE RIESGOS**

<b>RIESGOS:</b>	RIESGOS NOMBRADOS
<b>ASEGURADO:</b>	FIELDWOOD ENERGY E&P MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
<b>UBICACIÓN:</b>	1
<b>CALLE:</b>	AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 295 PISO 8 OFIC 1701 .
<b>COLONIA:</b>	CUAUHTEMOC
<b>DELEGACION:</b>	CUAUHTEMOC
<b>CIUDAD:</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>ESTADO:</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>CODIGO POSTAL:</b>	06500
<b>ZONA SISMICA:</b>	G
<b>ZONA HURACAN:</b>	A3
<b>GIRO:</b>	0440-CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA DE LA
<b>SUBGIRO:</b>	0440.08-CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION (CALLES, AUTOPISTAS, CARRETERAS)
<b>PISOS:</b>	1
<b>TIPO CONSTRUCTIVO:</b>	MACIZA

UBICACION : 1

SECCION : EQUIPO DE CONTRATISTAS

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
COBERTURA BÁSICA	US\$ 461,000,000.00	SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXA

UBICACION : 1

SECCION : OBRA CIVIL

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
COBERTURA ADICIONAL	US\$ 568,809,636.04	SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXA

**TIPO:**

Seguro de:

Sección I: Gastos Extra de Operador

Sección II: Daño físico

**ASEGURADO ORIGINAL:**

Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. (Asegurado Principal) como Operador y/o PJSC "Lukoil" y/o cada una de las Partes (Partes bajo el Acuerdo de Operación Conjunta para el Contrato "Área 4") incluyendo Petrobal Upstream Delta 1, S.A. de C.V. y/o su empresa matriz y/o compañías afiliadas y/o subsidiarias y/o interrelacionadas, empleados, funcionarios o directores que actúen en tal carácter y/u otros para quienes el Asegurado Original tiene la responsabilidad de proporcionar el seguros, como en la Póliza Original.

Co-asegurados para incluir Co-Venturers / Joint Venturers, contratistas, subcontratistas según lo requiera el contrato escrito, bancos u otros, ya que sus respectivos derechos e intereses pueden aparecer según lo acordado por el Asegurador Líder en este documento antes de adjuntarlo como en la Póliza original.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

**DIRECCIÓN DEL  
ASEGURADO ORIGINAL:**

Dirección del Asegurado Original: Av. Paseo de las Palmas No.405, Piso 5, Suite 504 Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

**PERÍODO:**

Del 18 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre de 2023.

Ambos días a las 00:01 horas, hora local estándar en la dirección del asegurado original.

**INTERÉS:**

**Sección I - Gastos Extra del Operador**

Gastos Extra del Operador, incluyendo, pero no limitado a: Control de Pozos, Reperforación ilimitada/Gastos Extra, Filtración y Polución, Limpieza y Contaminación, además de la propiedad en el Cuidado, Custodia y Control del Asegurado Original.

**Sección II - Daño Físico**

Tanto riesgo de Pérdida Física o Daño Físico a los Bienes del asegurado, con su límite según la Suma Asegurada, incluyendo Remoción de escombros / Dismiduos provenientes de los bienes aquí asegurados

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

LÍMITE DE  
RESPONSABILIDAD /  
SUMA REASEGURADA:

Sección I - Gastos Extraordinarios del Operador

USD 300,000.00 (100%)

Límite Único y Combinado para cualquier accidente u ocurrencia con respecto a la perforación /o reparación de pozos.

SD 150,000.00 (100%)

Límite Único y Combinado cualquier accidente u ocurrencia con respecto a todos los demás pozos.

SD 10,000.00 (100%)

Límite adicional separado, cualquier accidente u ocurrencia con respecto al Endoso de Cuidado Custodiano y Control, incluida la ubicación no segura, tal como se indica en el wording original.

USD 1,000,000.00 (10%)

Límite Adicional Separado, cualquier accidente u ocurrencia con respecto al Endoso de Materiales y Suministros, según lo definido en el wording original.

Sección I - Daño Físico

Valores acordados según póliza

Valores totales al inicio: USD 568,809,636.04

**TROS**

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

EXCEDENTES ORIGINALES/  
DEDUCIBLE (100%):

Sección I - Gastos Extra del Operado

USD 5,000,000 Exceso único combinado para cualquier accidente o ocurrencia con respecto a todos los pozos.

SD 5,000,000 Exceso único combinado para cualquier accidente u ocurrencia con respecto al en caso de cedido, susodicho y con rol, incluido a la ubicación no se sura, como se indica en el wording original.

SD 1,000,000 Exceso único combinado para cualquier accidente u ocurrencia con respecto al Exceso de materiales y suministros tal como se indica en el wording original.

Sección I - Daño Físico

USD 5,000 cualquier ocurrencia

RENUNCIACIÓN DEL  
ASEGURADO:

Se renuncia al aviso de denuncia, si lo hubiere. Quedan sin efecto cualesquiera otras disposiciones, expresadas o implícitas, relativas a las obligaciones de retención del Asegurado que puedan estar contenidas en otra parte del presente

**TERRITORIO:**

México.

CONDICIONES  
DE SEGURO:

Todos los términos cláusulas y condiciones tal y como están a ora o pueden estar cubiertos por o contenidos en la póliza de seguro original y om se establece a continuación y seguirán o los acuerdos originales en todos los aspectos excepto los pagos ex-gratia y sin perjuicio, pero siempre sujetos a la Cláusula de Control de Siniestros NMA 2738

Cláusula de Cancelación de Corredores 576WIL00878.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

Cláusula de conformidad, como adjunta

En caso de que las Aseguradoras requieran que la Póliza original contenga términos y condiciones particulares ("Términos requeridos"), entonces, en caso de que la Póliza original no contenga dichos Términos requeridos, este Seguro operará y responderá como si la Póliza original incluyera los Términos Requeridos en la forma en que aparecen en este Seguro.

**Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este seguro, esta póliza excluye las pérdidas que surjan de Tormentas de viento nombradas a los activos asegurados ubicados en bloques de arrendamiento estatales y federales en EE.UU.**

**CONDICIONES ORIGINALES:**

Wording de la Póliza adjunta más las modificaciones que se acuerden con Aseguradores, incluidos, entre otros, los siguientes:

**Sección I - Gastos Extra del Operador**

EED 8/86 - Seguro de Exploración y Desarrollo de Energía más modificaciones y endosos detallados en este documento.

- (a) Control de Pozo.
- (b) Reperforación ilimitada/gastos adicionales.
- (c) Filtración y Polución, Limpieza y Contaminación.

Endosos:

Endoso de Control Subterráneo de Pozo, como en la póliza original

Endoso de Cuidado, Custodia y Control incluyendo la ubicación no segura, como en la póliza original.

Endoso de costos de restauración y reperforación extendidos, como en la póliza original.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

Endoso de Gastos de Evacuación, como en la póliza original.

Endoso de Cobertura Extendida o ampliada, como en la póliza original.

Endoso de Cargos/Costos de espera, como en la póliza original.

Endoso de incendio deliberado a un pozo, como en la póliza original.

Endoso de empresa conjunta (joint venture) contingente, como en la póliza original.

Endoso de Farm In - Farm Out, como en la póliza original.

Endoso de pozo de profundización/reentrada/desplazamiento lateral, como en la póliza original.

Endoso de Gastos de Taponamiento y Abandono, como en la póliza original.

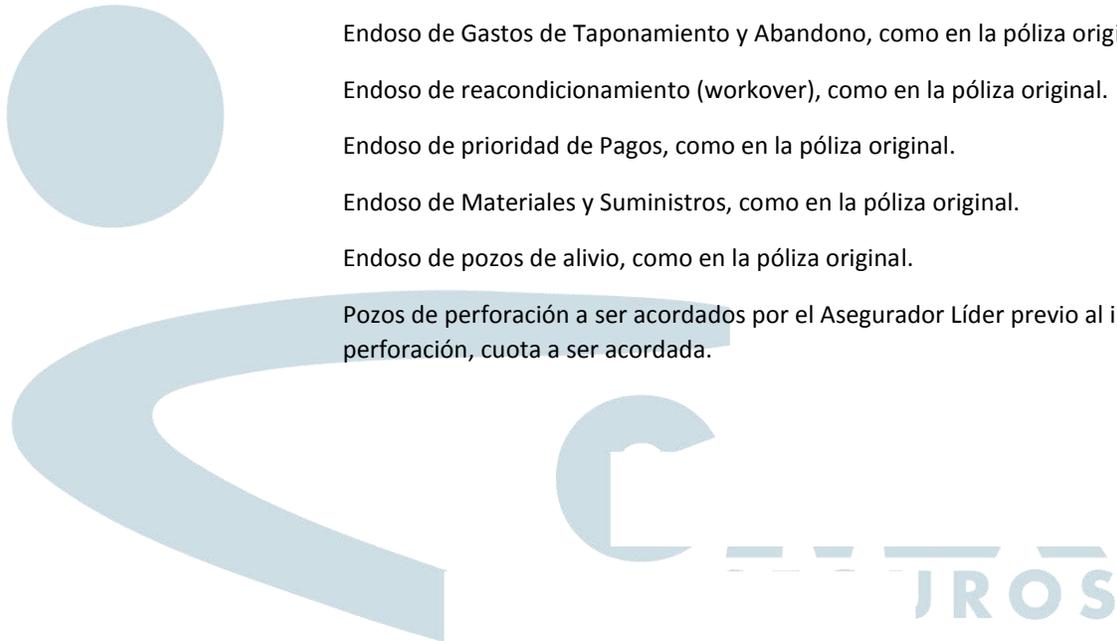
Endoso de reacondicionamiento (workover), como en la póliza original.

Endoso de prioridad de Pagos, como en la póliza original.

Endoso de Materiales y Suministros, como en la póliza original.

Endoso de pozos de alivio, como en la póliza original.

Pozos de perforación a ser acordados por el Asegurador Líder previo al inicio de la perforación, cuota a ser acordada.



**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

Sección II - Daño Físico

Forma o de "todo Riesgo" para plataformas / tuberías más modificaciones y endos según se detallada aquí:

Cláusulas de Instituto de Carga (A) Cl. 3 2

Cláusulas de Instituto de Guerra (Carga) Cl. 3 5

Cláusulas de Instituto de Huelga (Carga) Cl. 3 8

Remoción de restos / escombros como en la póliza original.

Deberes y derechos (Se y abar) como en la póliza original

Cláusula de Perdida Total Constructiva como en la póliza original

Cláusula de Obertura de Reparaciones Menores como en la póliza original

Cláusula de plataforma anfitrión: cédula en respecto a los elementos programados según lo acordado por Asegurador Líder y las partes del acuerdo como en la póliza original.

Base y evaluación: costo de reemplazo, nuevo por vieo sobre la base al valor acordado, como en la póliza original.

Se elimina la exclusión por inundación y se remueve se aplica una cláusula de 2 horas como en la póliza original.

Cláusula de Daño Diferido, como en la póliza original

Cláusula de Reparaciones Temporales, como en la póliza original

Cláusula de Obras Menores, como en la póliza original

Remoción de escombros y costo de extensión de limpieza, como en la póliza original

Cláusula de prueba y puesta en marcha, como en la póliza original.

Condiciónes Generales (aplicables a todas las condiciones):

Renuncia a la Subrogación en contra de Petrobal Upsilon De la 1 S.A. de C.V. como Parte bajo el Contrato JOA para el artículo 4.

Ajustadores de siniestro preasignados:

- Lloyd Warwick International
- Charles Taylor Justin
- Armstreet Associate

O según lo acuerden las Partes en este documento

Compañías de Ingeniería recordados:

- B.C. Johnson
- Charles Taylor Adjusting
- Armstreet Associates

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

O según lo acordado por las partes en este documento.

En caso de un siniestro asegurado en virtud del presente, el Surveyor (Ingeniero) no podrá ajustar la pérdida sobre el mismo riesgo.

Cláusula de Errores y Omisiones, como en la póliza original.

Cláusula de Adquisición Automática, como en la póliza original.

Cláusula de pérdida de beneficiario, como en la póliza original.

Cláusula de Pago de Siniestros, como en la póliza original.

Cláusula de Pagos a Cuenta, como en la póliza original.

Cláusula de daños no reparados, como en la póliza original.

Manta de Asegurados Adicionales / Cláusula de Renuncia de Subrogación, como en la póliza original.

Cláusula de exención de responsabilidad de la Ley de Contaminación por Petróleo, como en la póliza original.

Cláusula de Peligro de Polución, como en la póliza original.

Cláusula de Seguro Primario, como en la póliza original.

Cláusula de Conciliación de Corredores, como en la póliza original.

Definición de tormenta de viento nombrada como en la póliza original.

Cláusula del Instituto de Exclusión de Contaminación Radiactiva, Armas Químicas, Biológicas, Bioquímicas y Electromagnética, CI 37, como en la póliza original.

Exclusión de Energía Nuclear Limitada, R201-03, como en la póliza original.

Endoso de enfermedades transmisibles, JR2010-16 como en la póliza original.

Excluyendo Guerra Civil respecto a propiedades en tierra y/o fijas en alta mar según la Exclusión de Guerra y Guerras Civiles NM 464, como en la póliza original.

Cláusula especial de terminación (MA 501) (modificada), como en la póliza original.

Cláusula de Limitación y Exclusión de Sanciones JR2010 01, como en la póliza original.

Cláusula de exclusión de refinería de 1993 (EC93), como en la póliza original.

Excluyen el terrorismo según el Anexo 42B con recíproca limitada Ofshore (aviso de cancelación de 7 días) como se adjunta.

El Asegurado deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial Potencial Medio Ambiente Director Hidrocarburos (ASEA) y a la Compañía todos los reportes e verificación inpeccación levados a cabo por éstos.

La presente póliza no podrá ser cancelada ni modificada sustancialmente (incluyendo cualquier reducción en los límites o cobertura) sin autorización de la CNH o la autoridad competente.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

El asegurado renuncia a todo derecho de subrogación frente a las autoridades de sector de hidrocarburos:

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

- La Secretaría de Energía
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- La Secretaría de Economía
- La Comisión Nacional de Hidrocarburos
- La Comisión Reguladora de Energía Fondo Mexicano de Petróleo.

En ningún caso el asegurador presentará denuncia contra las autoridades del Sector de Hidrocarburos.

Se acuerda que, cuando sea necesario, se emitirán pólizas separadas para cada Asegurado Original individual y cada sección individual cuando sea necesario.

EFECTOS DE LA LEY Y JURISDICCIÓN:

Este Seguro se registrará e interpretará de acuerdo con la ley de México y cada parte acuerda someterse a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de México en caso de que surja una disputa en virtud del presente.

PRIMA ANUAL AL CLIENTE:

**Prima por las 2 secciones:**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Sección 1:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Sección 2:

TÉRMINO DE PAGO DE PRIMA:

Prima pagadera de la siguiente manera:

**Sección 1 y 2:**

100% al inicio de vigencia

La actividad de perforación/repación se ajustará al vencimiento.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

WORGIND CLÁUSUL S PERSONALIZA A O MODIFIC DAS, LI TA(S) DERE ACC ÓN Y/O DECL R CIONES Y  
CUA QUIER OT O ADJ NTO, SEGÚN CORRESPO DA

BESPOKE OR AM NDE WORDIN AND LAUSES, WO DING CHEDULE(S) ND/ R ECLAR TIONS AND NY OTHER  
ATTACHMENTS, AS APPROPRIATE:

**Traducción libre al español, en caso de controversia prevalecerá la versión original en inglés.**

**CONDICIONES DEL SEGURO:**

**REINSURERS CONDITIONS:**

**CLÁUSULA DE CONFORMIDAD**

Siempre que aparezca la palabra "Asegurado" en este documento, se entenderá reemplazada por la palabra "Asegurado" siempre que lo permita el contexto de la redacción de esta Póliza.

Dondequiera que aparezca la palabra "Suscriptor(es)" en el presente, se entenderá reemplazada por la palabra "Asegurador(es)" o "Asegurador(es)" siempre que lo permita el contexto de la redacción de esta Póliza.

Dondequiera que aparezcan las palabras "Asegurado", "Asegurado", "Aseguradores" y "Seguros" en el presente documento, se entenderá que se reemplazan por las palabras "Asegurado", "Asegurado", "Aseguradores" y "Seguros" siempre que el contexto de esta Política permite.

**CONFORMITY CLAUSE**

Whenever the word "Assured" appears herein, it shall be deemed to be replaced by the word "Insured" wherever the context of this Policy wording allows.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

Wherever the word "Underwriter(s)" appears herein, it shall be deemed to be replaced by the word "Insurer(s)" or "Reinsurer(s)" wherever the context of this Policy wording allows.

Wherever the words "Insured", "Assured", "Insurers" and "Insurance" appear herein, it shall be deemed to be replaced by the words "Reinsured", "Reassured", "Reinsurers" and "Reinsurance" wherever the context of this Policy allows.

CONDICIONES GENERALES (APLICABLES A TODOS LOS TRAMOS) DEFINICIÓN DE TORMENTA NOMBRADA

Definición de tormenta de viento con nombre:

El término tormenta de viento designada se refiere a una tormenta que:

- (a) se le asigna un nombre por la Organización Metrológica Mundial; y
- (b) afecta solo a los bloques de arrendamiento estatales y/o federales de EE. UU. en el Golfo de México.

GENERAL CONDITIONS (APPLICABLE TO ALL SECTIONS) NAMED WINDSTORM DEFINITION

Named Windstorm Definition:

The term Named Windstorm shall mean a storm which:

- (a) is allocated a name by the World Metrological Organization; and
- (b) affects only the US State and/or Federal lease blocks in the Gulf of Mexico

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES

No se considerará que ningún (re)asegurador proporciona cobertura y ningún (re)asegurador será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio en virtud del presente en la medida en que la provisión de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la provisión de dicho beneficio exponga ese (re)asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones, leyes o reglamentos comerciales o económicos de la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

LMA3100

15 de septiembre de 2010

SANCTION LIMITATION AND EXCLUSION CLAUSE

No (re)insurer shall be deemed to provide cover and no (re)insurer shall be liable to pay any claim or provide any benefit hereunder to the extent that the provision of such cover, payment of such claim or provision of such benefit would expose that (re)insurer to any sanction, prohibition or restriction under United Nations resolutions or the trade or economic sanctions, laws or regulations of the European Union, United Kingdom or United States of America.

LMA3100

15 September 2010

INSTITUTO CONTAMINACIÓN RADIACTIVA, ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS  
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN

Esta cláusula será primordial y prevalecerá sobre todo lo contenido en este seguro que sea incompatible con el mismo.

1. En ningún caso este seguro cubrirá pérdidas, daños, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente por o contribuidos a, por o que surjan de

Por el valor recibido, los Aseguradores abajo firmantes acuerdan pagar directamente al Asegurado nombrado en (PJSC "LUKOIL"), o al reclamante en virtud de, la póliza de seguro mencionada anteriormente con respecto a cualquier reclamo en virtud de dicha póliza, el monto adeudado con respecto a dicho reclamo en de conformidad con las disposiciones de los contratos de Seguro aplicables a dicha póliza, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- A. Incapacidad del Asegurado para efectuar el pago por cualquier motivo.
- B. **Asegurado** debe haber (I) admitido el reclamo de responsabilidad o cuantía según los términos y condiciones de dicha póliza o según la cláusula de coaseguro o (II) haber sido requerido para realizar el pago de acuerdo con la cláusula de arbitraje de dicha póliza o por no - decisión judicial apelable;
- C. En caso de quiebra del Asegurado, el síndico oficial debe instruir a los Aseguradores por escrito para que realicen un pago directo al reclamante, siempre que la instrucción dada a los Aseguradores por el Asegurado o su síndico sea irrevocable y siempre que el pago del Asegurador al reclamante lo libere de cualquier y toda

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

responsabilidad hacia el Asegurado o su receptor con respecto a la cuantía de la reclamación en cuestión pagada por los Aseguradores;

D. Si corresponde, antes de realizar un pago directo, el Asegurado debe demostrar a satisfacción de los Aseguradores que un pago directo al reclamante no violará las regulaciones de moneda o cambio aplicables;

E. Antes de realizar un pago directo en virtud del presente, los Aseguradores tendrán derecho a deducir de dicho pago los saldos vencidos relacionados con dicha póliza de seguro propiedad del Asegurado a los Aseguradores; siempre que, sin embargo, los Aseguradores mantengan procedimientos contables adecuados con respecto a dicha póliza de seguro; y siempre que los Aseguradores informen inmediatamente a la Comisión Real de dichos saldos vencidos.

El abajo firmante se compromete a que este acuerdo no será alterado, modificado o cancelado, excepto en la forma dispuesta en dicha póliza de seguro, mientras dicha póliza esté vigente; que se trata de un contrato válido y vinculante que tienen derecho a celebrar y que las personas que firman por ellos a continuación están debidamente autorizadas para tal fin.

LSW1622 (modificado como se muestra en este documento).

INSTITUTE RADIOACTIVE CONTAMINATION, CHEMICAL, BIOLOGICAL, BIO- CHEMICAL AND ELECTROMAGNETIC WEAPONS EXCLUSION CLAUSE

This clause shall be paramount and shall override anything contained in this insurance inconsistent therewith.

1. In no case shall this insurance cover loss damage liability or expense directly or indirectly caused by or contributed to, by, or arising from

1.1 ionising radiations from or contamination by radioactivity from any nuclear fuel or from any nuclear waste or from the combustion of nuclear fuel

1.2 the radioactive, toxic, explosive or other hazardous or contaminating properties of any nuclear installation, reactor or other nuclear assembly or nuclear component thereof

1.3 any weapon or device employing atomic or nuclear fission and/or fusion or other like reaction or radioactive force or matter

1.4 the radioactive, toxic, explosive or other hazardous or contaminating properties of any radioactive matter. The exclusion in this sub-clause does not extend to radioactive isotopes, other than nuclear fuel, when such isotopes are being prepared, carried, stored, or used for commercial, agricultural, medical, scientific or other similar peaceful purposes

1.5 any chemical, biological, bio-chemical, or electromagnetic weapon.

CL 370 - 10/11/2003

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA CIVIL Y GUERRA

(Aprobado por Lloyd's Underwriters' Non-Marine Association)

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en el presente, esta Póliza no cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por, o como consecuencia de, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (ya sea que se declare la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o confiscación o nacionalización o requisición o destrucción o daño a la propiedad por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local.

1/1/38

NMA464

WAR AND CIVIL WAR EXCLUSION CLAUSE

(Approved by Lloyd's Underwriters' Non-Marine Association)

Notwithstanding anything to the contrary contained herein this Policy does not cover Loss or Damage directly or indirectly occasioned by, happening through or in consequence of war, invasion, acts of foreign enemies, hostilities (whether war be declared or not), civil war, rebellion, revolution, insurrection, military or usurped power or confiscation or nationalisation or requisition or destruction of or damage to property by or under the order of any government or public or local authority.

1/1/38

NMA464

EXCLUSIÓN DE ENERGÍA CIBERNÉTICA LIMITADA

1. Sujeto únicamente al párrafo 3 a continuación, en ningún caso este seguro cubrirá pérdidas, daños, responsabilidades o gastos directa o indirectamente causados o contribuidos por o que surjan del uso u operación, como un medio para infligir daño, de cualquier computadora, sistema informático, programa informático, código malicioso, virus informático, proceso informático o cualquier otro sistema electrónico.

2. Sujeto a las condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza a la que se adjunta esta cláusula, la indemnización recuperable en virtud del presente no se verá perjudicada por el uso o la operación de cualquier computadora, sistema informático, programa de software informático, proceso informático o cualquier otro sistema electrónico, si tal uso u operación no es como un medio para infligir daño.

3. Cuando esta cláusula esté endosada en pólizas que cubran riesgos de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contienda civil derivada de las mismas, o cualquier acto hostil por o contra una potencia beligerante, o terrorismo o cualquier persona que actúe por un motivo político, el párrafo 1 no operará para excluir pérdidas (que de otro modo estarían cubiertas) que surjan del uso de cualquier computadora, sistema informático o programa de software informático o cualquier otro sistema electrónico en el lanzamiento y/o sistema de guía y/o mecanismo de disparo de cualquier arma o misil.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

JR2019-013

12 noviembre 2019

ENERGY CYBER AFFIRMATION AND LIMITED EXCLUSION

1. Subject only to paragraph 3 below, in no case shall this insurance cover loss, damage, liability or expense directly or indirectly caused by or contributed to by or arising from the use or operation, as a means for inflicting harm, of any computer, computer system, computer software programme, malicious code, computer virus, computer process or any other electronic system.
2. Subject to the conditions, limitations and exclusions of the policy to which this clause attaches, the indemnity otherwise recoverable hereunder shall not be prejudiced by the use or operation of any computer, computer system, computer software programme, computer process or any other electronic system, if such use or operation is not as a means for inflicting harm.
3. Where this clause is endorsed on policies covering risks of war, civil war, revolution, rebellion, insurrection, or civil strife arising therefrom, or any hostile act by or against a belligerent power, or terrorism or any person acting from a political motive, paragraph 1 shall not operate to exclude losses (which would otherwise be covered) arising from the use of any computer, computer system or computer software programme or any other electronic system in the launch and/or guidance system and/or firing mechanism of any weapon or missile.

JR2019-013

12 November 2019

ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este seguro, este seguro no cubre ninguna pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto u otra suma causada por una Enfermedad transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o percibido) de una Enfermedad transmisible. .
2. A los efectos de este endoso, pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, entre otros, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba:
  - 2.1. por una enfermedad contagiosa, o
  - 2.2. cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que esté afectada por dicha Enfermedad Transmisible.
3. Como se usa en este documento, una enfermedad transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
  - 3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los mismos, ya sea que se considere vivo o no, y

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00000-01**

3.2. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por el aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos.

4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras subvenciones de cobertura.

JR2020-016

17 abril 2020

COMMUNICABLE DISEASE ENDORSEMENT

1. Notwithstanding any provision to the contrary within this insurance, this insurance does not insure any loss, damage, liability, claim, cost, expense or other sum caused by a Communicable Disease or the fear or threat (whether actual or perceived) of a Communicable Disease.

2. For the purposes of this endorsement, loss, damage, liability, claim, cost, expense or other sum, includes, but is not limited to, any cost to clean-up, detoxify, remove, monitor or test:

2.1. for a Communicable Disease, or

2.2. any property insured hereunder that is affected by such Communicable Disease.

3. As used herein, a Communicable Disease means any disease which can be transmitted by means of any substance or agent from any organism to another organism where:

3.1. the substance or agent includes, but is not limited to, a virus, bacterium, parasite or other organism or any variation thereof, whether deemed living or not, and

3.2. the method of transmission, whether direct or indirect, includes, but is not limited to, airborne transmission, bodily fluid transmission, transmission from or to any surface or object, solid, liquid or gas or between organisms.

4. This endorsement applies to all coverage extensions, additional coverages, exceptions to any exclusion and other coverage grant(s).

JR2020-016

17 April 2020

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE REFINERÍA 1993 (REC93)

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en esta póliza, todos los reclamos que surjan de refinerías en tierra, plantas petroquímicas o químicas y cualquier instalación dentro de sus límites, incluso mientras estén en reparación, mantenimiento, ampliación o modificación, después de la entrega inicial a los operadores, están excluidos. Esta exclusión no se aplicará a ningún seguro o Seguro con respecto a la construcción, montaje o instalación de edificios, plantas u otros

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-013-07002422-00000-01**

bienes (incluidas las plantas y los equipos de los contratistas utilizados en relación con ellos) antes de la entrega inicial de dichas refinerías, instalaciones petroquímicas o plantas químicas a los operadores.

Para los efectos de esta cláusula, se considerarán fuera de los límites antes mencionados los muelles, muelles, atracaderos, muelles y muelles. Sin embargo, no se otorgará cobertura por las responsabilidades que surjan de las operaciones de malecones, embarcaderos, atracaderos, muelles y dársenas con respecto a refinerías en tierra, plantas petroquímicas o químicas y cualquier instalación dentro de sus límites.

No obstante, las reclamaciones (distintas de las obligaciones con respecto a las refinerías en tierra, plantas petroquímicas o químicas y cualquier instalación dentro de sus límites, incluso mientras estén en reparación, mantenimiento, ampliación o modificación después de la entrega inicial a los operadores) con respecto a lo siguiente no serán excluidos por esta cláusula:

1. instalaciones para el procesamiento, tratamiento o separación de gas siempre que se encuentren fuera de los límites de las refinerías terrestres, plantas petroquímicas o químicas;
2. cualquier procesamiento de campo.

**REFINERY EXCLUSION CLAUSE 1993 (REC93)**

Notwithstanding anything contained in this policy to the contrary, all claims which arise out of onshore refineries, petrochemical or chemical plants and any installations within their boundaries, even while under repair, maintenance, extension or modification, after the initial handing over to the operators, are excluded. This exclusion shall not apply to any insurance or reinsurance in respect of the construction, erection or installation of buildings, plant or other property (including contractors' plant and equipment used in connection therewith) prior to the initial handing over of such refineries, petrochemical or chemical plants to the operators.

For the purposes of this clause jetties, wharves, berths, piers and docks shall be deemed to be outside the boundaries mentioned above. However, no cover for liabilities arising out of the operations of jetties, wharves, berths, piers and docks in respect of onshore refineries, petrochemical or chemical plants and any installations within their boundaries shall be afforded hereunder.

Nevertheless claims (other than those liabilities in respect of onshore refineries, petrochemical or chemical plants and any installations within their boundaries even while under repair, maintenance, extension or modification after the initial handing over to the operators) in respect of the following shall not be excluded by this clause:

1. facilities for the processing, treatment or separation of gas provided that they are outside the boundaries of the onshore refineries, petrochemical or chemical plants;
2. any field processing.

**PRUEBAS Y CLÁUSULA DE PUESTA EN MARCHA**

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-013-07002422-00000-01**

Por la presente se señala y acuerda que este seguro no cubre la destrucción o el daño a la propiedad en el curso de la construcción o el montaje, el desmantelamiento, la renovación o la prueba o la puesta en servicio, incluidas las pruebas de rendimiento mecánico y cualquier interrupción del negocio que resulte de ello.

La aceptación de la propiedad aquí mencionada está sujeta a la finalización satisfactoria de lo siguiente:

1. Terminación mecánica
2. Probando y comisionando
3. Pruebas de rendimiento que se ajustan al 100 % a los criterios de diseño del contrato y han sido mantenidas por toda la planta de manera estable y controlada durante un período continuo de un mínimo de 72 horas de duración
4. Aceptación oficial por parte del Asegurado tras entrega formal sin reserva ni renuncia a las condiciones de garantía
5. Las deficiencias detectadas durante las pruebas, puesta en servicio y puesta en marcha que puedan afectar a la integridad mecánica, seguridad de proceso o fiabilidad de la planta, habiendo sido declaradas a las (Re)Aseguradoras con anterioridad a la adjudicación.

Además, se observa y se acuerda que las disposiciones anteriores no se aplican a las actividades normales de mantenimiento de rutina ni a las paradas programadas.

Esta cláusula no aplica con respecto a la propiedad cubierta bajo la Cláusula de Obras Menores incluida en esta Póliza.

**TESTING AND COMMISSIONING CLAUSE**

It is hereby noted and agreed that this insurance does not cover destruction of or damage to property in the course of construction or erection, dismantling, revamp or undergoing testing or commissioning including mechanical performance testing and any business interruption resulting therefrom.

Acceptance of property hereon is subject to satisfactory completion of the following:

1. Mechanical Completion
2. Testing and Commissioning
3. Performance Testing conforming to 100% Contract Design Criteria having been maintained by the entire plant in a stable and controlled manner for a continuous period of a minimum of 72 hours duration
4. Official acceptance by the Insured following formal hand over without reservation or waiver of guarantee conditions
5. Any deficiencies identified during the testing, commissioning and start-up that may affect the mechanical integrity, process safety or reliability of the plant, having been declared to (Re)Insurers prior to attachment

It is further noted and agreed that the above provisions do not apply to normal routine maintenance activities and scheduled turnarounds.

This clause does not apply in respect of property covered under the Minor Works Clause included in this Policy.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-013-07002422-00000-01**

CLÁUSULA ESPECIAL DE TERMINACIÓN

El asegurado puede rescindir este contrato de seguro con respecto a la participación de cualquier asegurador en cualquier momento mediante notificación por escrito a través de Willis Limited al asegurador en caso de que cualquiera de las siguientes circunstancias haya ocurrido desde la fecha de inicio de este contrato de seguro (o, en el caso de un contrato continuo, la fecha de aniversario inmediatamente anterior):

- a) Un departamento estatal de seguros o una autoridad reguladora similar fuera de los EE. UU. ha ordenado a la aseguradora que deje de aceptar negocios; o
- b) El asegurador se ha declarado insolvente o ha sido puesto en liquidación o sindicatura (ya sea voluntaria o involuntaria), o se ha entablado contra él un procedimiento para el nombramiento de un síndico, liquidador, rehabilitador, curador o síndico en quiebra, u otro agente conocido cualquiera que sea su nombre, para tomar posesión de sus bienes o controlar sus operaciones; o
- c) El excedente de los asegurados de la aseguradora (o la capacidad de sello total del agente administrador con respecto a los sindicatos de Lloyd's) se ha reducido en un 50 % de la cantidad en la que estaba al inicio de este contrato de seguro (o, en el caso de un contrato continuo, la fecha de aniversario inmediatamente anterior): o
- d) El asegurador se ha fusionado con, ha sido adquirido por, o ha cedido el control de sí mismo a cualquier otra compañía, corporación o individuo(s): o
- e) La calificación AM Best de la aseguradora ha sido asignada o rebajada por debajo de A-; o
- f) La calificación Standard and Poor's de la aseguradora ha sido asignada o rebajada por debajo de A.

En el caso de tal rescisión, la responsabilidad del asegurador cesará al recibir la notificación del asegurado (excepto con respecto a las pérdidas que puedan haber ocurrido o comenzado antes de dicha fecha de rescisión pero cuya liquidación permanezca pendiente) y el asegurador recibirá prima prorrateada en cuanto al tiempo de la prima completa.

Sin embargo, si han ocurrido pérdidas entre la fecha de inicio de este contrato de seguro (o, en el caso de un contrato continuo, la fecha de aniversario inmediatamente anterior a la terminación) y la fecha de terminación que excedan la prorrata del tiempo de la prima completa, entonces el asegurador recibirá una prima igual a las pérdidas o la prima total, la que sea menor.

A los efectos de esta cláusula, prima completa significará la prima completa ajustada que habría ganado el asegurador durante el período de este contrato de seguro si no se hubiera rescindido, teniendo en cuenta cualquier condición de prima mínima e incluyendo cualquier prima de restitución con respecto a pérdidas que ocurran antes de la fecha de terminación.

14/07/04

LMA5001 (Modificado)

SPECIAL TERMINATION CLAUSE

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-013-07002422-00000-01**

The insured may terminate this insurance agreement in respect of any insurer's participation at any time by giving notice in writing through Willis Limited to the insurer in the event that any one of the following circumstances has occurred since the inception date of this insurance agreement (or, in the case of a continuous contract, the immediately preceding anniversary date):

- a) A state insurance department or similar regulatory authority outside the USA has ordered the insurer to cease accepting business; or
- b) The insurer has become insolvent or has been placed into liquidation or receiverships (whether voluntary or involuntary), or there has been instituted against it proceedings for the appointment of a receiver, liquidator, rehabilitator, conservator, or trustee in bankruptcy, or other agent known by whatever name, to take possession of its assets or control its operations; or
- c) The insurer's policyholders' surplus (or total stamp capacity by managing agent in respect of Lloyd's syndicates) has been reduced by 50% of the amount at which it stood at the inception of this insurance agreement (or, in the case of a continuous contract, the immediately preceding anniversary date): or
- d) The insurer has merged with, been acquired by, or relinquished control of itself to any other company, corporation or individual(s): or
- e) The insurer's AM Best rating has been assigned or downgraded below A-; or
- f) The insurer's Standard and Poor's rating has been assigned or downgraded below A.

In the event of such termination the liability of the insurer shall cease upon receipt of notice from the insured (except in respect of losses which may have occurred or commenced prior to such date of termination but for which settlement remains outstanding) and the insurer shall receive premium pro rata as to time of the full premium.

However, if losses have occurred between the inception date of this insurance agreement (or, in the case of a continuous contract, the anniversary date immediately preceding termination) and the date of termination which exceed pro rata as to time of the full premium, then the insurer shall receive premium equal to the losses or the full premium, whichever is lesser.

For the purpose of this clause full premium shall mean the full adjusted premium that would have been earned by the insurer for the period of this insurance agreement had it not been terminated, taking into account any minimum premium condition and including any reinstatement premium in respect of losses occurring prior to the date of termination.

14/07/04

LMA5001 (Amended)

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-013-07002422-00000-01**

**Lukoil Mexico Block 4 (Fieldwood)**

**Section I - Operator's Extra Expense**  
 Limit: USD 300,000,000  
 Excess: USD5,000,000

	Wells	Gross Footage	Rate (per foot )	100% Premium (USD)
<b>Shut-in</b> 15,001 - 20,001 ft	1	17,202	7.0402	Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
<b>Producing, Injection etc.</b> 15,001 - 20,001 ft	4	72,861	6.5934	
<b>Total Footage Producing/Shut-in</b>	5	90,063		
<b>Drilling*</b> 15,001 - 20,001 ft	2	39,148.89	62.45289884	
<b>Total footage for Section I</b>		<b>129,212.34</b>	<b>Total for Section I</b>	

**Section II - Physical Damage**  
 Sum Insured Full Value  
 Deductible USD500,000

	USD Values (2022)	Rate	100% Annual Premium (USD)
<b>Offshore assets only</b> Pipeline from Pokoch 1 DEL to Tumut-A Pipeline from ICHALKIL 2 DEL to Tumut-A 3 Platforms as below: <i>Ichalkil DEL</i> <i>Pokoch</i> <i>Tumut A</i>	Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	0.37494%	Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
		0.37494%	
		0.78803%	
<b>Total for Offshore assets</b>			
<b>Total for Section II</b>			

**ANEXOS:**



SEGUROS

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-013-07002422-00000-01**



EVALUATION YEAR	COUNTRY	INSURED COMPANY	ASSET NAME	ITEM NAME	ITEM TYPE DESCRIPTION	LOCATION	OPERATED BY	FACILITIES REPLACEMENT COSTS [\$]
<b>OFFSHORE</b>								
2021	Mexico	Fieldwood	Platform	Ichalkil DEL	4 legged platform	OFFSHORE	Fieldwood	128 458 255,72
2021	Mexico	Fieldwood	Platform	Pokoch	5 legged platform	OFFSHORE	Fieldwood	139 724 183,64
2021	Mexico	Fieldwood	Platform	Tumut A	6 legged platform	OFFSHORE	Fieldwood	162 110 231,70

From	To	Type	Diameter [inches]	Lenght (km)	Fluid type
Pokoch 1 DEL	Tumut-A	Multiphase pipeline	16	7,07	oil,gas, water
ICHALKIL 2 DEL	Tumut-A	Multiphase pipeline	16	11,31	oil,gas, water

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-013-07002422-00000-01**

Existing wells  
 Status as at September 2022

	Country	Field Name	Well Name	On-off Shore	Status	Type	Status Production	meters		footages		Platform
								TD(MD)	TD(TVDss)	TD(MD)	TD(TVDss)	
1	Mexico	Potloch	Potloch-10E1	Offshore	LIVE	Producing	Active and continue					
2	Mexico	Potloch	Potloch-20E5	Offshore	LIVE	Producing	Shut in					
3	Mexico	Ichahil	Ichahil-20E1	Offshore	LIVE	Producing	Active and continue					
4	Mexico	Ichahil	Ichahil-40E5	Offshore	LIVE	Producing	Active and continue					
5	Mexico	Ichahil	Ichahil-40E5	Offshore	LIVE	Producing	Active and continue					

Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Based on AFE for existing wells is in same range that drilling wells.

Drilling wells

Country	Status	Platform	Well name	Water depth (m)	Well depth (mMD)	Well depth (mTVDss)	Well depth (ftMD)	AFE (\$)	Limit (\$)
1	Mexico	Drilling	Ichahil	Ichahil-40E5	32,50	5 932,00	5 472,00	19 462,89	
2	Mexico	Drilling	Ichahil	Ichahil-100E5	32,50	6 000,00	5 800,00	19 680,00	
								39 148,89	

Montos de inversión de perforación autorizado (AFE), información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**NO ADHESIÓN:** Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la C N S y F.

**CLÁUSULA PRELACIÓN.** Las presentes Condiciones Particulares tendrán prelación sobre las Condiciones Generales de ésta Póliza únicamente en aquello en que se contrapongan.

**ENFERMEDAD INFECCIOSA / EXCLUSIÓN COVID-19 TEXTO SRAC**

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, este Seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, honorario, multa, sanción o cualquier otro monto causado directa o indirectamente, en relación con, o que de cualquier manera implique o surja (incluyendo cualquier temor o amenaza de este) en el presente o futuro, por:

- Cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo (ya sea asintomático o no); o
- Coronavirus (COVID-19) incluyendo cualquier mutación o variación del mismo; o
- Pandemia o epidemia, cuando sea declarado como tal por la Organización Mundial de la Salud o cualquier autoridad gubernamental.

Si el Asegurador alega que, debido a esta exclusión, cualquier monto no está cubierto por este acuerdo, la carga de probar lo contrario recaerá en el Asegurado.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00005-01**

**ESPECIFICACIONES**

Por medio del presente endoso se notan y acuerdan los siguientes cambios:

**ASEGURADO ORIGINAL:**

Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. (Asegurado Principal) como Operador y/o PJSC "Lukoil" y/o cada una de las Partes (Partes bajo el Acuerdo de Operación Conjunta para el "Área Contractual 4") incluyendo Petrobal Upstream Delta 1, S.A. de C.V. y/o su empresa matriz y/o compañías afiliadas y/o subsidiarias y/o interrelacionadas, empleados, funcionarios o directores que actúen en tal carácter y/u otros para quienes el Asegurado Original tiene la responsabilidad de proporcionar el seguros, como en la Póliza Original.

Co-asegurados para incluir Co-Venturers / Joint Venturers, contratistas, subcontratistas según lo requiera el contrato escrito, bancos u otros, ya que sus respectivos derechos e intereses pueden aparecer según lo acordado por el Asegurador Líder en este documento antes de adjuntarlo como en la Póliza original.

**CONDICIONES**

**ORIGIALES:**

Específicamente se toma nota y se acuerda que la aseguradora y los Raseguradores renuncian a su derecho de subrogación contra las autoridades del sector hidrocarburos:

- La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- La Secretaría de Energía
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- La Secretaría de Economía
- La Comisión Nacional de Hidrocarburos
- La Comisión Reguladora de Energía y Fondo Mexicano del Petróleo.

Por lo que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos.

**INFORMACIÓN**

**ADIIONAL:**

CNH: CNH-R01-L02-A4/2015 (Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida entre Comisión Nacional de Hidrocarburos y Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. y Petrobal Upstream Delta 1, S.A. de C.V. «7 de enero del 2016» «Área Contractual 4»).

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00005-01**

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN SIN CAMBIOS

**ANEXOS:**

**Pozos Existentes:**

Nombre del Campo	Nombre del Pozo	Tipo de Pozo	Estatus	Montos de inversión de perforación autorizado (AFE), información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Pokoch	Pokoch-1DEL	Productor	Activo	
Pokoch	Pokoch-2DES	Productor	Cerrado	
Ichalkil	Ichalkil-2DEL	Productor	Activo	
Ichalkil	Ichalkil-5DES	Productor	Activo	
Ichalkil	Ichalkil-6DES	Productor	Activo	

**Pozos de Perforación:**

Plataforma	Nombre del Pozo	Estatus	Profundidad Total Vertical (TDV)	Profundidad Total Medida (TMD)	Montos de inversión de perforación autorizado (AFE), información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Ichalkil	Ichalkil-8DES	Perforando	5,472	5,932	
Ichalkil	Ichalkil-10DES	Perforando	5,800	6,000	



**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00006-01**

**ESPECIFICACIONES**

Sección I: Gastos Extra de Operador

Sección II: Daño físico

**ASEGURADO ORIGINAL:**

Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. (Asegurado Principal) como Operador y/o PJSC "Lukoil" y/o cada una de las Partes (Partes bajo el Acuerdo de Operación Conjunta para el "Área Contractual 4") incluyendo Petrobal Upstream Delta 1, S.A. de C.V. y/o su empresa matriz y/o compañías afiliadas y/o subsidiarias y/o interrelacionadas, empleados, funcionarios o directores que actúen en tal carácter y/u otros para quienes el Asegurado Original tiene la responsabilidad de proporcionar el seguros, como en la Póliza Original.

Co-asegurados para incluir Co-Venturers / Joint Venturers, contratistas, subcontratistas según lo requiera el contrato escrito, bancos u otros, ya que sus respectivos derechos e intereses pueden aparecer según lo acordado por el Asegurado r Líder en este documento antes de adjuntarlo como en la Póliza original.

**DIRECCIÓN DEL**

**ASEGURADO ORIGINAL:**

Dirección del Asegurado Original: Av. Paseo de las Palmas No.405, Piso 5, Suite 504 Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

**PERÍODO:**

Del 18 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre de 2023.

Ambos días a las 00:01 horas, hora local estándar en la dirección del asegurado original.

**INTERÉS:**

**Sección I - Gastos Extra del Operador**

Gastos Extra del Operador, incluyendo, pero no limitado a: Control de Pozos, Reperforación ilimitada/Gastos Extra, Filtración y Polución, Limpieza y Contaminación, además de la propiedad en el Cuidado, Custodia y Control del Asegurado Original.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07002422-00006-01**

**Sección II - Daño Físico**

Tanto riegos de Pérdida Física o Daño Físico a los Bienes del Asegurado, como sublímites según a Su Asegurado, incluyen o Remoción de Escombros / Desperdicios provenientes de los bienes asegurados

Por medio del presente en los señalados y acuerdan los siguientes cambios en los Límites por tipo de siniestro desde inicio de vigencia:

**LÍMITES DE  
RESPONSABILIDAD /  
SUMA REASEGURADA:**

**Sección I - Gastos Extra del Operador**

A quedar como sigue:

Límite para pozos en perforación: USD 450,000,000

Límite para pozos en Producción, Taponados y abandonados USD 175,000,000

Por ocurrencia y en el agregado anual

:

**La prima adicional que genera este endoso se pagará al final de la vigencia en el ajuste final.**

**DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN SIN CAMBIOS**

ANEXOS:

Pozos Existentes:

País	Nombre del Campo	Nombre del Pozo	On-Off Shore	Tipo de Pozo	Estatus	Estatus de Producción	Montos de inversión de perforación autorizada (AFE), información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAP y 116, cuarto párrafo de la LGTAP.		Plataforma	Costo (MM USD)	Límite en la Póliza
							Metros	Días			
México	Pokoch	Pokoch-1DEL	Offshore - Costa Afuera	Productor	Activo	Activo y continúa			Pokoch	106.20	175,000,000.00
México	Pokoch	Pokoch-2DES	Offshore - Costa Afuera	Productor	Activo	Cerrado			Pokoch	109.80	175,000,000.00
México	Ichalkil	Ichalkil-2DEL	Offshore - Costa Afuera	Productor	Activo	Activo y continúa			Ichalkil	148.40	175,000,000.00
México	Ichalkil	Ichalkil-4DES	Offshore - Costa Afuera	Productor	Activo	Activo y continúa			Ichalkil	121.80	175,000,000.00
México	Ichalkil	Ichalkil-6DES	Offshore - Costa Afuera	Productor	Activo	Activo y continúa			Ichalkil	86.20	175,000,000.00

Límite por pozo: USD 175,000,000 como 1.5 x el AFE promedio por ocurrencia y en el agregado anual

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-013-07002422-00006-01**

**Pozos de Perforación:**

País	Plataforma	Nombre del Pozo	Estatus	<small>Monios de inversión de perforación autorizado (AFE), información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTIAP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.</small>	Límite en la Póliza
México	Ichalkil	Ichalkil-8DES	Perforando		450,000,000.00
México	Ichalkil	Ichalkil-10DES	Perforando	450,000,000.00	

Limite por pozo: U SD 450,000,000 como 4 x el AFE promedio por ocurrencia y en el agregado anual

